



## Resolución Directoral

Huánuco, 29 de Diciembre del 2011.

**VISTO:** El Informe N° 119-2011-GR-HCO/DRS-DG-OEGDRH y Hoja de Envío N° 14112.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29702 "LEY QUE DISPONE EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DISPUESTO POR EL DECRETO DE URGENCIA N° 037-94, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y SIN LA EXIGENCIA DE SENTENCIA JUDICIAL Y MENOS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA", en cuyo primer artículo de la acotada Ley señala, que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, reciben el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Exp. N° 2616-2004-AC/TC, de fecha 12 de setiembre del 2005, no requiriéndose sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada. Además la indicada ley, menciona que los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de ésta bonificación, no son impedimento para el cumplimiento de lo dispuesto, asimismo la Ley 29702, señala que el Ministerio de Economía y Finanzas establece las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la presente Ley para el ejercicio fiscal 2012.

Que, con Informe N° 119-2011-GR-HCO/DRS-DG, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, adjunta seis anexos del calculo de pago por devengados de la Bonificación Especial dispuesta por aplicación del Decreto de Urgencia N° 037-94, en la Genérica de Gasto .1 Personal y Obligaciones Sociales 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, en cumplimiento con la Ley 29702 y Ley 29812, por lo que solicita expedir la Resolución de reconocimiento por parte de la DIRESA Huánuco y a su vez debe de remitirse al Gobierno Regional Huánuco para que sea refrendado por Resolución Ejecutiva Regional y a su vez este ultimo y remita los actuados al Ministerio de Economía y Finanzas, infiriéndose que dicha Dirección ha procedido a aplicar los criterios establecidos en la sentencia recaída en el Exp. N° 2616-2004 -AC-TC, expedida por el Tribunal Constitucional a efectos determinar quienes son los beneficiarios y los montos de los mismos, conforme a sus funciones, competencia y responsabilidad, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF- institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 105-2010-CR-GRH.

Que, la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012 -Ley N° 29812, en su cuarta disposición complementaria final, aprueba 50 Millones de Nuevos Soles para el Pago de Devengados del D.U. 037-94 en el marco de la Ley N° 29702, sin necesidad de sentencia judicial, siguiendo el procedimiento establecido en el D.U. 051-2007 (se constituyo el fondo denominado "D.U. N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de las deudas por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia N° 037-94, siendo el propósito de esta norma asegurar el pago de dicho beneficio a los servidores), con el objeto de realizar el pago del monto devengado en el marco de la Ley N° 29702, Ley que en forma expresa señala que no se requiere sentencia con calidad de cosa Juzgada, por lo que se atenderá de manera progresiva, en concordancia con el principio de Equilibrio Presupuestario recogido en el Art. 78 de la Constitución política del Perú, conforme al procedimiento establecido en el D.U.N° 051-2007 y modificatorias, y de acuerdo a los montos que se fijen en las leyes anuales de presupuesto, quedando modificada en dichos términos la Ley N° 29702.

Que, la Ley N° 29702, no solo reitera la obligatoriedad de la aplicación de los criterios establecidos por el tribunal Constitucional en sentencia de observancia obligatoria sino que establece expresamente que no se requiere de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada para hacer efectivo el pago de la bonificación





otorgada mediante D.U.Nº 037-94, pues los criterios responden a una interpretación mas favorable al trabajador , pues el Tribunal ha venido aplicando en diversas resoluciones que ya emití sobre la materia.

Estando a lo propuesto por la Directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, su modificatoria la Ley Nº 27902; Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444; Ley de Presupuesto del 2012 Nº 29812, Ley Nº 29702 "Ley que dispone el pago de la bonificación dispuesta en el D.U.Nº Nº 037-94", Resolución Ejecutiva Regional Nº 1006-2011-GRH/PR de fecha 19 de julio del 2011, que otorga facultades sectoriales al titular;

Con la Conformidad de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Huánuco.

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.-** Reconocer el pago de Devengados de la Bonificación Especial dispuesta por aplicación del Decreto de Urgencia Nº 037-94, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, según seis anexos adjunto que forma parte de la presente Resolución, tomando en cuenta los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

**Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales:**

- Anexo Nº 01 Sede Administrativa de la Dirección Regional de Salud Huánuco
- Anexo Nº 02 Centro de Salud Huacaybamba
- Anexo Nº 03 Centro de Salud La Unión
- Anexo Nº 04 Centro de Salud Llata
- Anexo Nº 05 Centro de Salud Huacrachuco



**Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales:**

- Anexo Nº 06 Sede Administrativa de la Dirección Regional de Salud Huánuco


**Artículo Segundo.-** El pago de los montos devengados a favor de los servidores cesantes y activos de la DIRESA Huánuco, se encontrara sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley del Presupuesto del 2012 y de acuerdo a los montos que se fijen en las leyes anuales, por lo que serán atendidas en forma progresiva y conforme al presupuesto aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.



**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente Resolución al Gobierno Regional de Huánuco, Órganos Estructurados competentes para su conocimiento y fines, asimismo encargar a la Oficina de Comunicaciones publicar la presente en la pagina web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO

  
Mód. Pavel Cerón Quiroz Benedetti  
C.M.P. 28399  
DIRECTOR GENERAL